

SESIONES ORDINARIAS

2002

ORDEN DEL DIA N° 1411

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS DE LA
ADMINISTRACION

Impreso el día 7 de noviembre de 2002

Término del artículo 113: 18 de noviembre de 2002

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes relativos a los estados financieros al 31-12-99 y 31-12-00 del Segundo Proyecto de Desarrollo Provincial (Provincias II), parcialmente financiado a través del Convenio de Préstamo N° 3.877-AR BIRF, y cuestiones conexas. (162-S.-2002.)

Buenos Aires, 23 de octubre de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre: 1) las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes relativos a los estados financieros al 31-12-99 y 31-12-00 del Segundo Proyecto de Desarrollo Provincial (Provincias II), parcialmente financiado a través del Convenio de Préstamo N° 3.877-AR BIRF, y 2) sobre la información con que cuente acerca de los resultados concretos obtenidos mediante la aplicación de los fondos destinados a dicho proyecto.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.
Juan C. Oyarzún.

FUNDAMENTOS

Resolución 127/2000

Las presentes actuaciones se refieren a un informe preparado por la AGN sobre los estados financieros al 31-12-99 del Segundo Proyecto de Desarrollo Provincial.

La AGN informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros básicos e información financiera complementaria, por el ejercicio finalizado el 31-12-99, correspondientes al Segundo Proyecto de Desarrollo Provincial (Provincias II), parcialmente financiado a través del Convenio de Préstamo N° 3.877-AR, suscripto el 5-12-95 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

El examen de la AGN fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa aprobadas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai).

En el apartado Aclaraciones Previas la AGN señala que:

a) Existe una subvaluación por \$ 157.067,14 en el Activo No Corriente - Gastos Elegibles, en las cuentas Obras y Consultoría por \$ 94.654,10 y \$ 62.413,04, respectivamente, subvaluando en consecuencia el Pasivo Corriente –Otros– en el mismo importe;

b) Con relación a la aprobación del Convenio de Ejecución ARG/99/013 con el PNUD - Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) en el marco del proyecto Solución a la Crisis Informática del año 2000 para la Administración de la Provincia de Bue-

nos Aires por un monto de u\$s 36.311.360 (u\$s 16.312.707,20 financiados con recursos propios del gobierno de la provincia de Buenos Aires y u\$s 19.998.052,80 con fondos provenientes de un acuerdo con el Banco Mundial), aprobado por decreto 2.894/99 del 12-10-99 y Nota 3.543/99 de no objeción a la contratación por parte del Banco Mundial, determinó lo siguiente:

Se registraron dos transferencias de fondos de u\$s 2,5 millones y u\$s 350.000 para financiar la primera y la segunda parte de la compra directa, y los costos administrativos referentes a esa compra, que constituyen anticipos de fondos y sobre los cuales no obtuvo información respaldatoria adicional.

Aclara que los fondos aportados a PNUD/UIT fueron realizados en un 100 % con aporte provincial, sin solicitar reembolso al BIRF.

c) Con referencia a la información expuesta en el Resumen de Fuentes y Usos de Fondos del Período 1999 –Consolidado–, observó diferencias en los montos expuestos en los rubros Financiamiento (Aportes Locales - Otros) y Gastos del Proyecto (Otros Gastos), como consecuencia de haberse compensado incrementos y disminuciones con respecto a los activos y pasivos del proyecto.

En opinión de la AGN, excepto lo señalado en a) del apartado Aclaraciones Previas y sujeto a lo expuesto en b) y c) del mismo apartado, los estados financieros presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera del Segundo Proyecto de Desarrollo Provincial al 31-12-99, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo N° 3.877 AR BIRF.

Resolución 267/2001

Las presentes actuaciones se refieren a un informe preparado por la AGN sobre los estados financieros al 31-12-00 del Segundo Proyecto de Desarrollo Provincial.

La AGN informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los Estados Financieros Básicos e Información Financiera Complementaria, por el Ejercicio N° 5 finalizado el 31-12-00, correspondientes al Segundo Proyecto de Desarrollo Provincial (Provincias II), parcialmente financiado a través del Convenio de Préstamo N° 3.877-AR BIRF.

El examen de la AGN fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa aprobadas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai).

En el apartado Alcance del Trabajo de Auditoría la AGN señala que existen incongruencias respecto

al saldo de las cuentas A Reintegrar Provincia (saldo deudor) que conforman el rubro Fondos de Terceros del Pasivo Corriente –Nota 8 a los Estados Contables– (reflejan los aportes provinciales no asignados hasta su apropiación al rubro gastos elegibles, una vez afectados esos fondos, se recategorizan como fondos locales contrapartida), según expone seguidamente.

Provincia	Importe \$
San Juan	10.959,02
Santa Fe	339.009,97
Formosa	527.710,27

En el apartado Aclaraciones Previas, la AGN señala que:

a) Existe una subvaluación de \$ 18.479,99 en el rubro Caja y Bancos en la Provincia de San Luis y una sobrevaluación en el rubro Créditos Varios por el mismo importe correspondiente a un error de imputación de la provincia de San Luis.

b) Existe una subvaluación en el rubro Fondos de Terceros, cuenta A Reintegrar Provincias y sobrevaluación en el rubro Fondos Locales –contrapartida– de \$ 77.489,61, correspondientes a errores de imputación de la provincia de Salta. Informa que dicha corrección se efectuó en el período 2001.

c) Con relación a la aprobación del Convenio de Ejecución ARG/99/013 con el PNUD - Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) en el marco del proyecto Solución a la Crisis Informática del año 2000 para la Administración de la Provincia de Buenos Aires por un monto de u\$s 36.311.360 (u\$s 16.312.707,20 financiados con recursos propios del gobierno de la provincia de Buenos Aires y u\$s 19.998.052,80 con fondos provenientes de un acuerdo con el Banco Mundial), aprobado por decreto 2.894/99 del 12-10-99 y Nota 3.543/99 de no objeción a la contratación por parte del Banco Mundial, determinó lo siguiente:

Se registraron dos transferencias de fondos de u\$s 2,5 millones y u\$s 350.000 para financiar la primera y la segunda parte de la compra directa, y los costos administrativos referentes a esa compra, que constituyen anticipos de fondos y sobre los cuales no obtuvo información respaldatoria adicional.

Aclara que los fondos aportados a PNUD/UIT fueron realizados en un 100 % con aporte provincial, sin solicitar reembolso al BIRF.

d) Con referencia a la información expuesta en el Resumen de Fuentes y Usos de Fondos del Período 1999 –Consolidado–, observó diferencias en los montos expuestos en los rubros Financiamiento (Aportes Locales –Otros–) y Gastos del Proyecto (Otros Gastos), como consecuencia de haberse compensado incrementos y disminuciones con respecto a los activos y pasivos del proyecto.

En opinión de la AGN, excepto lo señalado en los puntos a) del apartado Aclaraciones Previas y sujeto a los ajustes que podrían surgir de lo expuesto en el apartado Alcances del Trabajo de Auditoría y en el punto c) de Aclaraciones Previas, los estados financieros básicos e información financiera complementaria presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera del Segundo Proyecto de Desarrollo Provincial al 31-12-99, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo N° 3.877 AR BIRF.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto, donde señala una serie de observaciones y recomendaciones sobre aspectos administrativo-contables y del sistema de control interno.

Atento lo expuesto corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre: 1) las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes relativos a los estados financieros al 31-12-99 y 31-12-00 del Segundo Proyecto de Desarrollo Provincial (Provincias II), parcialmente financiado a través del Convenio de Préstamo N° 3.877-AR BIRF, y 2) sobre la información con que cuente acerca de los resultados concretos obtenidos mediante la aplicación de los fondos destinados a dicho proyecto.

*Oscar S. Lamberto. – Jesús Rodríguez. –
Carlos T. Alesandri. – Omar E. Becerra.
– Ricardo C. Quintela.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado los Expedientes Oficiales Varios 309/00 y 734/01,

mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones sobre los estados financieros al 31-12-99 y 31-12-00 respectivamente, Segundo Proyecto de Desarrollo Provincial (Provincias II), parcialmente financiado a través del Convenio de Préstamo N° 3.877-AR BIRF y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y Cámara de Diputados,...

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre: 1) las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes relativos a los estados financieros al 31-12-99 y 31-12-00 del Segundo Proyecto de Desarrollo Provincial (Provincias II), parcialmente financiado a través del Convenio de Préstamo N° 3.877-AR BIRF, y 2) sobre la información con que cuente acerca de los resultados concretos obtenidos mediante la aplicación de los fondos destinados a dicho proyecto.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos. *

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al Orden del Día.

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2002.

*Oscar S. Lamberto. – Jesús Rodríguez. –
Miguel A. Picchetto. – Raúl E. Baglini.
– Carlos T. Alesandri. – Omar E.
Becerra. – Ricardo C. Quintela.*

2

Ver expediente 162-S.-2002.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.